



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2012-ACSS.
Santiago de Surco, 27 DIC 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 010-2012-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4077-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1259-2012-GM-MSS, el Informe N° 872-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Documentos Nros. 2257712012, 2298092011, 2297592012, 2321662012, los Informes Nros. 47-2012-CGPV, 613 y 657-2012-SGBSDC-GDHPS-MSS de la Subgerencia de Salud Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, entre otros documentos, sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2012 – 2014; y

CONSIDERANDO:

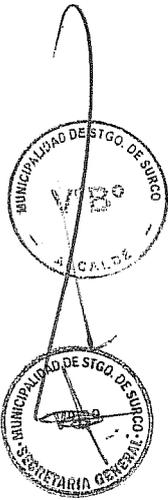
Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2010-ACSS del 11.08.2010, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2010 a 2012. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS del 18.02.2011, Acuerdo de Concejo N° 23-2011-ACSS del 11.03.2011, Acuerdo de Concejo N° 121-2011-ACSS del 07.10.2011 y el Acuerdo de Concejo N° 44-2012-ACSS del 27.06.2012, se modificó la conformación del mismo;

Que, con DS. N° 2298092011 del 07.09.2011, la señora Ana María Vega Marreros, Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco, señala que mediante Acta de Elección del 08.08.2011 han elegido a dos representantes de su organización para conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N° 40-2012-SGSBDC-GDHE-MSS del 11.08.2012, la Subgerencia de Salud Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, solicitó al Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la designación de su representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo el caso que mediante Oficio N° 215-2012-MML-PGRLM/SRA (DS. N° 2297592012 del 24.09.2012), el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, informa que la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín ha designado como representante para el Comité de Administración del Vaso de Leche, al señor Luis Abraham Caraza Mendoza;

Que, con Oficio N° 39-2012-SGSBDC-GDHE-MSS del 11.08.2012, la Subgerencia de Salud Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, solicitó al Director de la Red de Salud de Barranco-Chorrillos-Surco, la designación del nuevo representante del Ministerio de Salud que formará parte del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo el caso que a través del Oficio N° 849-DISA-ILSRED-SS-CBO-CHO-SCP-MRSCO-CSSCO-JEF (DS. N° 2321662012 del 15.10.2012), el Ministerio de Salud comunica que la señora Socorro Mauricio Mendoza, ha sido designada para integrar el Comité de Administración del Vaso de Leche.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 118 -2012-ACSS.

Que, mediante Informe N° 47-2012-CGPV del 29.08.2012, el Programa del Vaso de Leche de la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, conforme al cuadro adjunto, precisa respecto al número de comités a cargo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Santiago de Surco (Señora Ana María Vega Marreros), que el mismo tiene a cargo 06 comités y 320 beneficiarios, y la Organización Social de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco (Señora Magda Ramos Medina), tiene a cargo 76 comités y 6738 beneficiarios, debiendo considerarse la designación de 03 representantes para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, con la Carta N° 869-2012-SGBSDC-GDHE-MSS del 31.07.2012, la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, solicitó a la señora Magda Ramos Medina, Coordinadora General de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche del Distrito de Santiago de Surco, remita el acta respectiva donde conste la designación de representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, siendo el caso, que mediante el DS. N° 2257712012 del 20.08.2012, la mencionada Organización remite copia del Acta de Elección de fecha 15.08.2012, señalando que han elegido a tres representantes para la conformación como miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

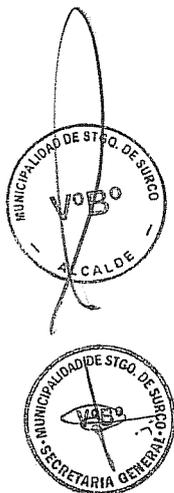
Que, mediante Informe N° 613-2012-SGBSDC-GDHPS-MSS del 15.10.2012, la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, señala que como se ha podido demostrar, la Organización Social del Segundo Nivel de los Comités de Base del Distrito de Santiago de Surco, supera significativamente la cantidad de comités y beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, por lo que les correspondería a sus representantes conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche. Asimismo, mediante Informe N° 657-2012-SGSBDC-GDHE-MSS del 12.11.2012, la mencionada Subgerencia, solicita la aprobación de la nueva conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, período 2012 - 2014, de la siguiente manera:

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sr. Emilio Chulli Sandoval, Subgerente de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.
- Sr. Luis Abraham Caraza Mendoza, representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín.
- Sra. Socorro Mauricio Mendoza, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Ema Jesús Sosa Vega, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Nancy Ríos Morales, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. María Romero Obando, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 872-2012-GAJ-MSS del 14.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada y la normativa sobre la materia, concluye opinando por la procedencia de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2012 - 2014, quedando el Comité conformado de la forma indicada en el Informe N° 657-2012-SGSBDC-GDHE-MSS;

Que, en Sesión Conjunta del 23.11.2012, las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos teniendo en cuenta que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2010 a 2012, ha culminado su período de gestión el día 11.08.2012, considera que la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, debió tomar las previsiones del caso para la conformación oportuna del mencionado Comité de Administración, por lo que, recomienda se remita copia certificada de todo lo actuado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, que tuvieron lugar, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación, en las fechas en que sucedieron los hechos;

Estando al Dictamen Conjunto N° 010-2012-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 872-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 118 -2012-ACSS.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2012 a 2014, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sr. EMILIO CHULLI SANDOVAL**
Subgerente de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.
- **Sr. LUIS ABRAHAM CARAZA MENDOZA**
Representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín.
- **Sra. SOCORRO MAURICIO MENDOZA**
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. EMA JESÚS SOSA VEGA**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. NANCY RÍOS MORALES**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. MARÍA ROMERO OBANDO**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

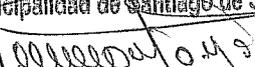
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN efecto el Acuerdo de Concejo N° 68-2010-ACSS de fecha 11.08.2010, y sus modificatorias aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 16-2011-ACSS de fecha 18.02.2011, Acuerdo de Concejo N° 23-2011-ACSS de fecha 11.03.2011, Acuerdo de Concejo N° 121-2011-ACSS de fecha 07.10.2011, y Acuerdo de Concejo N° 44-2012-ACSS de fecha 27.06.2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, que tuvieron lugar, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, en las fechas en que sucedieron los hechos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

.....
PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/am.

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~
.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE